

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Srvase proveer.
Santiago de Cali, 013 de diciembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Registro Documentos	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del Índice Electrónico	\$ 3.875.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 3.875.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: NORBEY MAURICIO GOMEZ OREJUELA.
RADICADO: 76001400302820230091500

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.2257

Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitré (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.875.000.00. M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **NORBEY MAURICIO GOMEZ OREJUELA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de l presente proveído .

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 14 DE 2023

Ángela María Lasso
La Secretaria